CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-015

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2025

Señores:
COMERCIALIZADORA CMS SAS
NIT 900.354.145-3
Representante Legal
RUBIELA ESTHER MARTELO GARCIA
ID 32.608.107 de Barranquilla – Atlántico

Ref. Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. MC-005-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PEPELERIA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD".**

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que la oferta presentada por la sociedad que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas en la Invitación Pública del proceso **MC-005-2025**, publicado por el **Concejo Municipal de Soledad**.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, la propuesta presentada, junto con la presente comunicación de aceptación constituirá para todos los efectos el contrato estatal, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO:	SUMINISTRO DE PEPELERIA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA CMS SAS NIT 900.354.145-3 Representante Legal RUBIELA ESTHER MARTELO GARCIA ID 32.608.107 de Barranquilla – Atlántico
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/ ($34.272.430,00) Incluido el IVA y todos los impuestos a que haya lugar, relacionado en la oferta económica, de acuerdo con las características técnicas y precios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la expedición de registro presupuestal.

CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-015

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2025

SUPERVISOR:	MARTHA DONADO MARTINEZ – SECRETARIA GENERAL,

Entre los suscritos: **ERNESTO DONADO ROSALES**, mayor de edad, domiciliado en Soledad, Atlántico – identificado con **cedula de ciudadanía No 8.787.489,** en uso de sus facultades y funciones contenidas en la constitución política y la Ley, actuando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO)**, con **NIT No 802.001.782-5**, por una parte y por la otra **COMERCIALIZADORA CMS SAS,** como persona jurídica bajo el **NIT 900.354.145-3** representada legalmente por **RUBIELA ESTHER MARTELO GARCIA** identificada con **cédula de ciudadanía No 32.608.107 de Barranquilla - Atlántico**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, adjudicatario del contrato producto del proceso de Invitación Publica de **Mínima Cuantía No. MC-005-2025**, cuyos términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE PEPELERIA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

2. **ALCANCE DEL OBJETO**: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Publica de **Mínima Cuantía MC-005-2025,** estudios previos y demás documentos, los cuales hacen parte integral del contrato.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000,00)

4. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **C0625088,** de fecha 20-05-2025

5. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de **(05) CINCO DÍAS**, contados a partir de la expedición de registro presupuestal, entrega y aprobación de las pólizas a que haya lugar y la correspondiente firma del acta de inicio.

6. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades previstas en el presente contrato se deberán desarrollarse en las instalaciones del **Concejo Municipal de Soledad – Atlántico**

7. **VALOR OFERTA ECONOMICA ACEPTADO (CONTRATO) : TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/ ($34.272.430,00)** Incluido el IVA y todos los impuestos a que haya lugar, relacionado en la oferta económica, de acuerdo con las características técnicas y precios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-015

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2025

8. FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal cancelará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: Un único pago del 100% del valor del contrato, una vez se realice el recibo a satisfacción de la totalidad de la obra por el supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
2) Cuenta de cobro y/o factura original
3) Certificación por parte del supervisor del contrato
4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y la disponibilidad del PAC.

9. SUPERVISIÓN

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, se designará como supervisor del contrato al CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD, o en efecto a quien designe el ordenar del gasto.

Que para el presente contrato el ordenador del gasto designó mediante comunicación a la **SECRETARIA GENERAL – MARTHA DONADO MARTINEZ** como supervisor.

El Concejo Municipal de Soledad, será la encargada de velar por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes:

a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contratoy su ejecución.
e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de El Concejo Municipal de Soledad.
f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato.
g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-015

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2025

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Firmar el acta de inicio
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por el CONCEJO MUNICIPAL.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONCEJO MUNICIPAL
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro correspondiente.
9. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de inculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera EL CONCEJO MUNICIPAL, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

11. OBLIGACIONES CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD:

1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos

CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-015

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2025

relacionados con la ejecución del contrato, y de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

3. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
4. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
5. Designar Interventor/supervisor y ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligacionesa cargo del contratista.
6. Las demás que se pacten dentro del contrato.

12. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía establecida para el Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) y teniendo en cuenta que el cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelara al finalizar la ejecución del mismo, se exonera al contratista de la constitución de pólizas o garantías destinadas a amparar los prejuicios de la naturaleza contractual o que garanticen el cumplimiento y calidad de los bienes que se reciben por parte de la corporación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. De la Ley 1082 de 2015.

13. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA, se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA,** responderá por haber ocultado inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

15. EXCLUSION RELACION LABORAL

La presente comunicación de aceptación por naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el Concejo Municipal de Soledad y el **CONTRATISTA** ni entre el Concejo Municipio de Soledad y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del proceso contractual.

CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-015

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-005-2025

16. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

17. LIQUIDACIÓN

El contrato deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a 4 meses después del recibo a satisfacción. Si el contratista no suscribe el acta de liquidación, El Concejo Municipal, de Soledad – Atlántico realizara la liquidación de manera unilateral.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

19. CONDIONES TECNICAS

El contratista realizaría la ejecución de las condiones técnicas de las actividades a desbarrar estipuladas en los estudios previos e invitación publica contempladas en el anexo 2.

20. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos,
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

21. DISPOSICIÓN FINAL: En lo no previsto en la presente comunicación de aceptación tanto la administración como proponente y particulares en general, se remitirán a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.80

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del presente documento entre las partes y de manera electrónica en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la expedición de las pólizas a que haya lugar.